



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014

STARTER

Res. 861: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 22 de octubre y hasta el 20 de noviembre próximo inclusive al SPC "**PRETTY POWERFUL**", por demorar el ingreso al partidador en la 9na. carrera del día 21 de octubre pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber a la Entrenadora **MARIA E. TOLEDO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 862: Se dispone multar en la suma de \$ 500, a la entrenadora **PATRICIA INES GARCIA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**NAZCAVI**" en la 14ta. carrera del día 21 de octubre pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**NAZCAVI**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

SERVICIO VETERINARIO

Res. 863: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "**DOÑA TOPADA**", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 8va. carrera del día 21 de octubre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 22 de octubre y hasta el 20 de noviembre próximo inclusive.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 864: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "**LA PERSEVERANCIA**", propiedad del Sr. **LEVAGGI CARRINO LUCIANO ALBERTO (D.N.I. 29.371.698)**, cuyos colores son: **cuerpo y mangas blanca, roja y celeste a rayas horizontal, gorra blanca pompón rojo.**-

JOCKEY APRENDIZ MULTADO

Res. 865: Visto el informe elevado por el Sr. Starter, multar por la suma de \$ 200 al Jockey Aprendiz **DIEGO F. MANSILLA** por desobedecer las órdenes impartidas, ingresando en último termino, en la 10ma carrera del día 21 de octubre pasado, donde condujo al SPC, "**EL CESAR**".-

MONTOS DE INSCRIPCION

Res. 866: VISTO los montos de inscripción para el "**GRAN PREMIO INTERNACIONAL DARDO ROCHA**" (GI) y para el "**GRAN PREMIO INTERNACIONAL JOAQUIN V. GONZALEZ**" (GI):

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

Art 1°- Establecer en \$ 5.000 la inscripción para el **GRAN PREMIO INTERNACIONAL DARDO ROCHA (G. I).**-

Art 2°- Establecer en \$ 3.000 la inscripción para el **GRAN PREMIO JOAQUIN V. GONZALEZ INTERNACIONAL (G. I).**-

Art 3° Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2014

Res. 867: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local, la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, en su Sesión de fecha 17 de octubre de 2014, mediante la cual se dispone:

1).- inhabilitar por el término de cuatro (4) años, hasta el día 15 de octubre de 2018 inclusive, al Sr. **GASTON BALBI** (DNI. 21.730.567), para el ejercicio de la profesión de entrenador SPC., por su falta de responsabilidad profesional puesta de manifiesto con sus actos de inconducta en total trasgresión al Reglamento General de Carreras, en razón de haber manipulado elementos expresamente prohibidos y haber inyectado sustancias al SPC. "**WILDCAT SALE**", en los boxes de exhibición momentos previos a participar de la 10ma.carrera del día 13 de octubre ppdo. -----

2).- Suspender por el término de seis (6) meses, hasta el día 15 de abril de 2015, del SPC. "**WILDCAT SALE**", y se lo distancia del marcador de la 10ma. Carrera del día 13 de octubre de 2014, quedando el mismo de la siguiente manera: Primero) Evolta, Segundo) SEATTLE TWINS, Tercero) EQUAL FELICIDAD, Cuarto) ROCKING NISTEL, Quinto) EASY LIVING, Sexto) EMOCIONADA INC.-----

3).- Cortar relaciones con el titular de la Caballeriza "**ARROYO DE LUNA**" (San Isidro), no autorizando a participar en competencias a ejemplar alguno cuya titularidad pertenezca a la misma.-----

Res. 868: VISTO que el Sr. Entrenador **GASTON BALBI**, ha sido inhabilitado por el Hipódromo Argentino de Palermo, por notorios actos de inconducta en trasgresión a disposiciones del Reglamento General de Carreras y, **CONSIDERANDO:**

Que, el motivo determinante de la sanción radicó en haber manipulado elementos expresamente prohibidos y haber inyectado a un ejemplar a su cargo (el SPC. **WILDCAT SALE**) que se encontraba en los boxes de exhibición, esperando competir en la 10ma.carrera del día 13 de octubre de 2014 en el citado hipódromo;

Que, la gravedad del hecho amerita que se tome idéntica determinación que el Hipódromo Argentino de Palermo, prohibiendo su ingreso y/o permanencia en los lugares sometidos a la jurisdicción de éste circo hípico, a fin de preservar el normal desenvolvimiento de la actividad hípica y evitar reiteración de hechos de esa naturaleza.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1).- Prohibir la entrada y permanencia en los lugares pertenecientes al Hipódromo de La Plata, cualquiera sea el evento, al Sr. **GASTON BALBI (DNI. 21.730.567)**, por los motivos expuestos en el considerando de éste decisorio. (Capítulo Preliminar, Disposiciones Generales, artículo V del Reglamento General de Carreras).

2).- Tome conocimiento la Oficina de Coordinación y Vigilancia, a fin de instrumentar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1.

3).- Comuníquese.